



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990  
R.U.C. 20165923159

**\*Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad\***

RESOLUCION DE ALCALDIA N°366-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 12 de noviembre 2019.

**VISTO;** la solicitud presentada por la Srta. Janny Marlene Canova Chinchay, identificada con DNI N°03591614, con domicilio en Av. Victoria N°480, de Sojo, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°2866 de fecha 18-07-2019, en la cual solicita se le cancele los conceptos adeudados el Decreto de Urgencia N°037-94, de su hermana Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, quien en vida fue servidora municipal, que falleció el 01 de febrero de 2019, así mismo el Informe N°283-2019-GAF-SG-RR.HH-JVG/MDMCH el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, en el cual alcanza su informe con relación a la Ex Trabajadora Edil quien ocupaba el cargo de Jefe de la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, el Informe N°034-2019-MDMCH-GAyF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N°0291-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH del Sub Gerente de Recursos Humanos, el proveído N°1347-2019/MDMCH-GM, en el cual la Gerencia Municipal deriva el expediente a Asesoría Jurídica para su revisión e informe legal, el Informe N°131-2019/MDMCH-OAL, del Jefe de Asesoría Legal en el cual alcanza su opinión que de acuerdo al análisis del presente expediente, y con Proveído N°1907-2019/MDMCH-GM se deriva el expediente a la Secretaria General., autorizando se elabore el acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto la solicitud presentada por la Srta. Janny Marlene Canova Chinchay, identificada con DNI N°03591614, con domicilio en Av. Victoria N°480, de Sojo, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°2866 de fecha 18-07-2019, en la cual solicita se le cancele los conceptos adeudados el Decreto de Urgencia N°037-94, de su hermana Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, quien en vida fue servidora municipal, que falleció el 01 de febrero de 2019.

Que, mediante el Informe N°283-2019-GAF-SG-RR.HH-JVG/MDMCH el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, en el cual alcanza su informe con relación a la Ex Trabajadora Edil quien ocupaba el cargo de Jefe de la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Que, mediante el Informe N°034-2019-MDMCH-GAyF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería, en el cual alcanza el detalle de la cancelación que se le hizo a la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, por concepto de Decreto de urgencia N°037-94.

...////





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20169923155

...//// Viene de la Resolución de Alcaldía N°366-2019-MDMCH/A

AÑO	IMPORTE
2015	S/.1,000.00
2016	S/.2,000.00
2017	S/.5,500.00
2018	S/.11,500.00
TOTAL	S/.20,000.00



Que, el Informe N°0291-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH del Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que visto la solicitud presentada por la Señora Janny Marlene Canova Chinchay, hermana de la fallecida ex trabajadora municipal Ivonne Lorna Canova Chinchay, Q.E.P.D con el expediente de registro N°2866 de fecha 18-07-19 donde se solicita:

- El Estado real cancelado por reconocimiento del Decreto de Urgencia N°037-94
- Los conceptos adeudados que faltan del Decreto de Urgencia N°037-94 a favor de la suscrita y manifestó que se ha solicitado la información a las áreas competentes y nos alcanzan lo siguiente: que con el Informe N°034-2019-MDMCH-GAyF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería Señor Cesar Augusto Chorres Guerra, manifiesta que a la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay Q.E.P.D se le ha cancelado del año 2015 al año 2018 el importe total de S/.20,000.00.
- Alcanzo el resumen por aplicación del D.U N°37-94 del mes de Julio año 1994 al mes de Agosto de 2014 más intereses legales por S/.67,525.54



Que, mediante el proveído N°1347-2019/MDMCH-GM, en el cual la Gerencia Municipal deriva el expediente a Asesoría Jurídica para su revisión e informe legal.



Que, con el Informe N°131-2019/MDMCH-OAL, del Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de Asesoría Legal en el cual alcanza su opinión que de acuerdo al análisis del presente expediente, en el cual manifiesta sobre la solicitud de la señora Janny Marlene Canova Chinchay, Referencia a) Proveído N°1347-2019/MDMCH-GM, b) Informe N°0291-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH de fecha 21 de octubre 2019, manifiesta que con registro N°2866 de fecha 18 de julio de 2019, la Sra. Janny Marlene Canova Chinchay, identificada con DNI N°03591614, solicita se le cancele los conceptos adeudados del Decreto de Urgencia N°037-94 y con proveído de Gerencia Municipal solicita opinión legal.

Que, teniendo como base legal la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

...////



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20145923155

....//// Viene de la Resolución de Alcaldía N°366-2019-MDMCH/A

Que, la señora Janny Marlene Canova Chinchay, en su solicitud expresa que en su condición de hermana de la fallecida ex servidora de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa Ivonne Lorna Canova Chinchay, fallecida el 01 de febrero de 2019, manifestando que ella tiene el poder para poder cobrar todos los conceptos económicos y financieros que por mandato de ley corresponden, indica que el despacho de Alcaldía, reconoció el pago total de la deuda del Decreto de Urgencia N°037-94 por lo que solicita se le entregue de manera correcta, completa real el estado total cancelado por concepto de pago de reconocimiento del Decreto antes indicado, así como la cancelación de todos los conceptos adeudados que aún faltan de este Decreto en favor de la solicitante.

Que, el Decreto Legislativo N°276 en su artículo 24 titulado prevé los derechos de los servidores públicos de carrera, literal c) percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley.

Que, se llama bonificación al acto y resultado de bonificar; otorgar a alguien un descuento sobre un monto que debe abonar o un aumento sobre una cantidad que debe cobrar. También se habla de bonificar cuando se asienta una determinada partida en la cuenta del haber.

Que, la bonificación no suele corresponder a la prestación ordinaria del trabajador de tal manera que tiende a comenzar el carácter extraordinario por el esfuerzo del trabajador.

Que, la Resolución de Alcaldía N°442-2014-MDMCH/A de fecha 12 de agosto de 2014 en su artículo primero aprobó reconocer el derecho establecido en el Decreto de Urgencia N°037-94 a las personas de (...) IVONNE LORNA CANOVA CHINCHAY (...); de ello se desprende que es un derecho aplicable a ciertas personas de manera específica, en el caso en concreto las mismas se encuentran detalladas en la citada resolución.

Que, la bonificación es un derecho inherente al trabajador en su condición de tal, la misma que no lo recibe otra persona y que son brindadas en virtud al derecho personalismo y de la relación del mismo.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Janny Marlene Canova Chinchay, en el expediente recepcionado con Registro N°2866 de fecha 18-07-2019, en la cual solicita se le cancele los conceptos adeudados el Decreto de Urgencia N°037-94, de su hermana Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, quien en vida fue servidora municipal, que falleció el 01 de febrero de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** notificar la presente disposición a la parte interesada en el modo y forma de ley.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
Olemar Mejías Jiménez  
ALCALDE

15